



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
SEDE BOGOTÁ

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 002 DEL 2018 SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y JOHN ALEXANDER CASAS  
CHAVES**

Entre los suscritos a saber: **JHON WILLIAMS MONTOYA GARAY**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.497.615 expedida en Bogotá, Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá conforme a la Resolución No. 0979 de 2019 de Vicerrectoría de la Sede Bogotá, quien actúa en su calidad de delegado(e) para la función contractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - Sede Bogotá según lo señalado en la Resolución No. 1551 de 2014 de Rectoría, ente universitario autónomo del orden nacional, regida por el Decreto 1210 de 1993, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD; y, por la otra, **JOHN ALEXANDER CASAS CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.760.777 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien se denominara EL ARRENDATARIO, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

- 1. QUE**, en fecha 16 de agosto de 2018, LA UNIVERSIDAD y EL ARRENDATARIO suscribieron el contrato de arrendamiento No. 002 de 2018 cuyo objeto es la “entrega a título de arrendamiento por parte de LA UNIVERSIDAD, de un (1) espacio físico donde se prestará el servicio de fotocopiado por parte del ARRENDATARIO, quien a la vez se obliga a recibirlo y a cumplir con lo acordado contractualmente”.
- 2. QUE**, el contrato de arrendamiento No. 002 de 2018 mencionado, cuenta con un plazo de doce (12) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de aprobación de las pólizas, es decir, hasta el 16 de agosto de 2019.
- 3. QUE**, conforme a lo estipulado por el PARÁGRAFO de la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de arrendamiento No. 002 de 2018, este puede ser prorrogado, con concepto positivo del supervisor, suscripción del respectivo documento de prórroga, ampliación de las vigencias a las garantías pactadas y la renovación de la respectiva Licencia Reprográfica, previa evaluación del Jefe de Unidad Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas que deberá constar por escrito.
- 4. QUE** en sesión del Comité de contratación de fecha 15 de julio de 2019 el Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas solicitó a dicho Comité la recomendación ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato de arrendamiento No. 002 de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020, en razón a que se requiere continuar prestando el servicio de copiado para estudiantes, profesores y las diferentes áreas administrativas de la Facultad.

En virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de arrendamiento No. 002 de 2018, conforme a las siguientes:





FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
SEDE BOGOTÁ

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. PLAZO:** Modificar la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de arrendamiento No. 002 de 2018, en el sentido de prorrogar su plazo hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2020.

**SEGUNDA. GARANTÍAS:** EL ARRENDATARIO se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ampliar las garantías exigidas en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato, en los términos señalados en el presente otrosí.

**PARÁGRAFO:** La ampliación de las garantías está sujeta a la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD

**TERCERA. LICENCIA REPROGRÁFICA:** EL ARRENDATARIO se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ampliar la Licencia Reprográfica exigida en la consideración No. 7 del Contrato, en los términos señalados en el presente otrosí.

**PARÁGRAFO:** La ampliación de la Licencia Reprográfica está sujeta a verificación por parte de LA UNIVERSIDAD, para lo cual EL ARRENDATARIO deberá presentar soporte.

**CUARTA. UNIDAD DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE CLÁUSULAS:** El presente otrosí hace parte integral del Contrato de Arrendamiento No. 002 de agosto de 2018, modificándolo específicamente en la cláusula mencionada; los demás aspectos contemplados en el mismo seguirán teniendo pleno vigor y efecto.

**QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de la constitución y aprobación de la garantía pactada, y de la verificación de vigencia de la Licencia Reprográfica.

Una vez legalizado por las partes, la Unidad Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas, procederá a la publicación del presente otrosí en la página web de LA UNIVERSIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su legalización.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2019.

  
JOHN WILLIAMS MONTOYA GARAY  
Decano (e)  
Facultad de Ciencias Humanas 

  
JOHN ALEXANDER CASAS CHAVES  
Arrendatario